

Contrato de Seguro RESPONSABILIDAD CIVIL

TOP RC GENERAL PLUS

Póliza N°	BGDL001309. Suplemento nº 1
------------------	-----------------------------

Tomador del Seguro

Nombre	FED.TIRO ARCO REGION MURCIA
Domicilio	CL VICENTE MARTI NRO. 36
Código Postal	30562
Localidad	CEUTI
Provincia	MURCIA
NIF/CIF	V30221154

Nombre del Mediador	BRIMARAL S.L. Código:P28110/028/05
----------------------------	------------------------------------

Línea de Atención Telefónica: 902 15 10 15

Ramo: 31

Riesgo: 2

Número de Contrato: BGD001309

CONDICIONES ESPECIALES

TENDRAN LA CONSIDERACION COMO UNICOS ASEGURADOS LAS PERSONAS ADHERIDAS COMO FEDERADOS A LA FEDERACION/ASOCIACION DURANTE LAS COMPETICIONES Y EN LOS ENTRENAMIENTOS.

SE HACE CONSTAR QUE LOS FEDERADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS A EFECTOS DE RECLAMACIONES DE DAÑOS ENTRE LOS PROPIOS ASEGURADOS.

COBERTURA ESPECIFICA PARA LA ACTIVIDAD ASEGURADA

Las consecuencias pecuniarias de la responsabilidad civil que pueda incumbir al Asegurado, de acuerdo con las leyes vigentes, por actos u omisiones propios y de las personas de quienes deba responder, como consecuencia de la actividad descrita en las Condiciones Particulares, y en especial por:

- 1.- Organización de los actos habituales previstos en los Estatutos o de aquellos resultantes del cumplimiento de los fines de la Asociación tales como: reuniones de sus miembros, excursiones, visitas o viajes de esparcimiento para los socios, así como sus familiares e invitados.
- 2.- Propiedad, arrendamiento o usufructo de terrenos, edificios o locales destinados a la normal realización de su objeto social.
- 3.- Propiedad, arrendamiento o usufructo de instalaciones de propaganda, maquinaria o aparatos necesarios para la realización de los fines de la Asociación.

2.- EXCLUSIONES

Como ampliación a lo indicado en las Condiciones Generales, se hace constar que quedan excluidos:

- 1.- Organización de actos que sobrepasen el marco de los previstos en los Estatutos o que excedan del marco habitual de la actividad típica de la Asociación.
- 2.- Propiedad, arrendamiento o usufructo de inmuebles no destinados al cumplimiento o realización de los fines de la Asociación.
- 3.- Daños debidos a actos organizados en sitios que no esten señalizados, protegidos o acotados si la señalización, protección o acotamiento es preceptivo u obligatorio dadas las características del acto.
- 4.- Responsabilidad de los participantes en los actos.
- 5.- Daños a los actores, artistas y ejecutantes de la actividad recreativa, así como al equipo utilizado por los mismos.
- 6.- Organización de concursos de salto de esquí, slalom y similares.
- 7.- Organización de competiciones de vehículos a motor.
- 8.- Daños a los jinetes y caballos participantes en concursos y ejercicios o entrenamientos de hípica.

LEY ORGANICA DE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL (L.O.P.D.)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Tomador/Asegurado reconoce ser informado de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal del que es responsable Groupama, entidad ante la que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, proporcionándose los datos como condición indispensable para la contratación del seguro y otorgando expresamente su consentimiento:

* Para que los mismos sean incorporados al fichero y tratados informáticamente para los fines legítimos de la actividad aseguradora, y

* Para ser utilizados en la promoción publicitaria de los servicios y productos ofertados por las empresas del Grupo al que pertenece la Compañía, relacionados con el Sector del Seguro.

* Para que puedan ser cedidos a otras entidades para la realización de estudios estadístico actuariales y la lucha contra el fraude, así como a ficheros comunes de prevención del fraude y de liquidación de siniestros.

* Para que puedan ser cedidos entre las entidades que integran el grupo asegurador GROUPAMA en España y a quienes éstas arrienden sus servicios o medien en seguros, es decir, a cuantos operadores sean necesarios para el cumplimiento de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato de Seguro, siendo todos ellos los destinatarios de la información, quedando informado que dicha comunicación a las Entidades del Grupo Groupama se produce en el mismo momento en que proporcionan los datos a Groupama Seguros.

* Para que puedan ser cedidos a los efectos del reaseguro y coaseguro del riesgo.

En caso de que los datos personales se faciliten por persona (tomador) distinta del titular de los mismos (asegurado, beneficiario, etc.), re caerá en éste la obligación de informar a los mismos de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal, de sus derechos recogidos en la presente cláusula, así como de recabar el consentimiento de esos titulares par su tratamiento con los fines anteriormente expuestos.

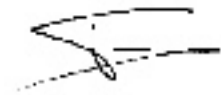
El Tomador/Asegurado reconoce ser informado de que podrá acceder, rectificar, cancelar y oponerse al contenido de sus datos en dicho fichero en los términos establecidos en los artículos 15 y 16 de la Ley 15/ 99, de 13 de diciembre, (LOPD), en la Plaza de las Cortes, 8 - 28014 de Madrid, ante el responsable del fichero, que es la propia entidad, SEGUROS GROUPAMA Seguros y Reaseguros, S.A.U.

SUBSANACIÓN DE LA PÓLIZA

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que se subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza (Art. 8 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro).

El Tomador manifiesta expresamente la perfecta comprensión y total aceptación de cada una de las cláusulas incluidas en el presente contrato de seguro, y de forma especial, las limitativas, haciendo especial referencia a las resaltadas en negrita, todo ello, en cumplimiento del artículo 3º de la ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Madrid, a 05 de enero de 2011



El Tomador

El Mediador

Groupama Seguros